

CONDICIONES APLICABLES A LOS NUEVOS PUNTOS DE VENTAS 2015

Tipología de Punto de Venta	% Comisión Prensa	% Comisión Promociones	€/Día Portes Prensa (1)	Avales € (2)	Gastos Apertura €
Madrid Kioscos - Capital	20%	20%	17,03	18.000	323
Madrid Kioscos - Periferia	20%	20%	14,60	18.000	323
Madrid Local Comercial - Capital	20%	20%	24,65	18.000	323
Madrid Local Comercial - Periferia	20%	20%	14,60	18.000	323
Madrid Gasolineras, Tiendas y Otros Capital	15%	15%	24,65	18.000	323
Madrid Gasolineras, Tiendas y Otros Periferia	15%	15%	14,60	18.000	323

(1) Con respecto a las cantidades en concepto de portes, y en cumplimiento de lo indicado en los compromisos alcanzados por DIMA DISTRIBUCIÓN INTEGRAL, S.L. (DIMA) (apartado xvi de los compromisos), DIMA se compromete a reducir de manera proporcional en un 10% los portes aplicados a la distribución de prensa repartido en un 5% cada año cuando se produzcan de manera acumulativa las siguientes circunstancias (i) el beneficio de DIMA sea positivo; y (ii) el beneficio supere en cuatro veces el coste que derivaría de aplicar una reducción de portes del 5% ese año. Esta reducción se aplicará en los dos ejercicios siguientes a aquel en el que se den las circunstancias expuestas.

(2) Con respecto a las cantidades en concepto de avales, y en cumplimiento de los indicado en los compromisos alcanzados por DIMA (apartado xvii de los compromisos), DIMA se compromete a revisar, tras el primer año de ventas del punto de venta, el montante de los avales de forma que no excedan el equivalente a seis semanas de venta media del establecimiento, procediendo a reducir el aval de aquellos puntos de venta que superen esta cantidad.